



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SEN. CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS
PRESIDENTE

Oficio No. CPC/ST/026/20.
Ciudad de México., a 12 de NOVIEMBRE de 2020.

Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente de la Mesa Directiva
Presente

Estimado Presidente:


Al tiempo que le envío un cordial saludo, y por instrucciones del Sen. Cristóbal Arias Solís, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales se comunica que el **Senador José Alejandro Peña Villa**, en esta fecha presentó **VOTO PARTICULAR** con relación al **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero.**

Por lo anterior, y para los efectos reglamentarios conducentes se solicita se publique conjuntamente en la Gaceta Parlamentaria con el dictamen referido y se incluya en el orden del día de la sesión presencial en la que se pondrá a discusión dicho dictamen.

Se adjunta dicho documento en versión impresa y electrónica, (CD).

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

RESPECTUOSAMENTE


Mtro. Enrique Pedraza
Secretario Técnico

005958

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2020 NOV 12 PM 3 05

RECIBIDO

Presidencia de la Mesa Directiva
SECRETARIA TECNICA

2020 NOV 12 PM 2 56

H. CAMARA DE SENADORES

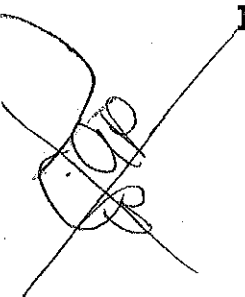
002485

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

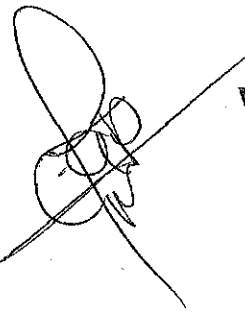
Senador Cristóbal Arias Solís
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales
Presente

Quien suscribe, José Alejandro Peña Villa, Senador de la República de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables, y en mi calidad de integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, presento **VOTO PARTICULAR** con relación al Dictamen relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..

ANTECEDENTES.

- 
- I.** Mediante oficio No. SG/UE230/252/20 del 13 de febrero de 2020, se remitió a la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y se dio cuenta en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020.
 - II.** En fecha 02 de septiembre de 2020, se aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se remitió a esta soberanía mediante oficio CD-LXIV-III1P-184.
 - III.** En fecha 22 de septiembre de 2020, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha Minuta para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.

IV. Con el fin de analizar el proyecto de decreto contenido en la Minuta de referencia, las comisiones dictaminadoras, citaron a reunión el día 6 de octubre de 2020, en dicha sesión las senadoras y los senadores Sylvana Beltrones Sánchez, Julen Rementería del Puerto, Mario Zamora Gastélum, Claudia Ruíz Massieu, Damián Zepeda Vidales, Miguel Ángel Mancera Espinosa, Indira de Jesús Rosales San Román y Dante Delgado Rannaur, integrantes de las comisiones dictaminadoras, suscribieron reserva al dictamen, misma que fue votada en lo particular y aprobada por mayoría de votos.



V. Con base en el resultado anterior, las Comisiones Unidas generaron un dictamen aprobatorio con relación a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. En tal virtud, y toda vez que disiento del parecer de la mayoría y asistiéndome el derecho de presentar un Voto Particular para referirme, en este caso, a la totalidad del dictamen, manifestó lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento al 208 del Reglamento del Senado de la República señalo:

Asunto u objeto

Voto Particular respecto del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y Estudios Legislativos Segunda, por el que se reforman y adicionan los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

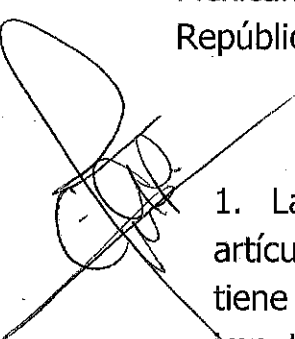
Nombres de las Comisiones Emisoras

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y Estudios Legislativos Segunda.

Fundamento legal y reglamentario

Los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables.

Consideraciones

- 
1. La Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene como propósito establecer que el Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado no solo por traición a la patria, sino también por hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por lo que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.
 2. La reserva aprobada por las comisiones dictaminadoras propone que, así como el Presidente de la República, los integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión, puedan ser imputados por los delitos antes señalados.
 3. No obstante lo anterior, se considera imperativo que en un primer momento se atienda de manera exclusiva la imputación que se haga al Presidente de la República.
 4. No pasa por alto al autor del presente voto la importancia y necesidad de que también se incluya la situación jurídica de las y los Integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión para que sean sujetos de imputación penal, pero este tema se considera debe ser atendido por separado en otro proyecto legislativo que se formule y resuelva.

Voto particular

Se presenta respecto a la totalidad del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y Estudios Legislativos, Segunda, que aprueba con modificaciones la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, como **Texto Alternativo** al dictamen ya referido, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO

Artículo Único.- Se reforman el segundo párrafo del artículo 108 y el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 108

Durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República **podrá ser imputado y juzgado** por traición a la patria, **hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.**

...

...

...

Artículo 111

...

...

Para proceder penalmente contra el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En

este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

...
...
...
...
...
...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

FIRMA



Sen. José Alejandro Peña Villa
Integrante del Grupo Parlamentario Morena

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 12 de noviembre de 2020.

C.c.p. Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República. Para su conocimiento y trámite conducente.

C.C.p. Dr. Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentario. Para su trámite conducente.